

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: remodelación de espacios urbanos en avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - b) Lugar de ejecución: avenida de La Cabrera, entre plaza Corcho y rotonda Sur.
 - c) Plazo de ejecución: tres meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 409.554,96 euros, cuyo desglose es, ejecución por contrata, 353.056,00 euros más 56.488,96 euros IVA (16 por 100).
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de La Cabrera. Secretaría General y Oficina Agentes Desarrollo.
 - b) Domicilio: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.
 - d) Teléfono: 918 688 057.
 - e) Telefax: 918 688 127.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al de finalización de la presentación de plicas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: será acreditada según lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de condiciones.
 - b) Clasificación del contratista: grupo G, subgrupo 6 y categoría E.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Fomento del empleo: hasta 40 puntos.
 - Mejoras y mantenimiento: hasta 40 puntos.
 - Disminución tiempo ejecución obra: hasta 10 puntos.
 - Disminución precio ejecución: hasta 10 puntos.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumplan trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Forma y contenido de la documentación a presentar: la señalada en las cláusulas 13 y 14 del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Cabrera, Registro General.
 - b) Dirección: plaza Concepción, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28751 La Cabrera.

10. Apertura de las ofertas. Se realizarán en el salón de Plenos del Ayuntamiento de La Cabrera, sito en plaza Concepción, número 1, 28751 La Cabrera.

Día: el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de solicitudes de participación, a las trece horas.

11. Gastos de anuncios. Correrá a cargo del adjudicatario el pago de los gastos de inserción de anuncios preceptivos en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.lacabrera.es/>

En La Cabrera, a 17 de marzo de 2009.—El alcalde, Cristo Peinado González.

(01/987/09)

LOS MOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, el día 5 de marzo de 2009, acordó lo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del cementerio de Los Molinos.

Segundo.—Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Fi-

nalizado el período de exposición al público, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza citada.

Los Molinos, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/8.031/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la siguiente resolución:

Bajas por caducidad en el padrón municipal de habitantes de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, resolución 11/2009.

Visto el informe-propuesta de fecha 20 de enero de 2009, formulado por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, de conformidad con el mismo, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

Antecedentes:

1. Los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberán renovar su inscripción en el padrón municipal cada dos años, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

2. En el anexo que se adjunta, extraído de los ficheros H28080IA.907, H28080IA.007, H28080IA.A07, H28080IA.B07, H28080IA.108, H28080IA.308, H28080IA.408, enviados por el Instituto Nacional de Estadística, se relacionan los extranjeros que, al no haber realizado esta renovación preceptiva, deberán ser dados de baja en el padrón municipal por caducidad de su inscripción.

Consideraciones jurídicas:

1. El artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón municipal de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no producirse tal renovación. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

2. Las instrucciones 7 y 8 de la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Administración Local, establecen el procedimiento a emplear por los Ayuntamientos para acordar las bajas por caducidad de inscripción, mediante resolución motivada del alcalde y notificación al interesado.

3. Los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen la obligatoriedad de notificar las resoluciones administrativas a los interesados y los procedimientos a seguir.

4. El artículo 21.1.s) de la citada Ley 7/1985, otorga al alcalde las competencias que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación estatal o autonómica asignen al municipio y no atribuyan a otros organismos municipales. Esta competencia ha sido delegada mediante decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, en el concejal-delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Considerando lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el decreto de Alcaldía 1690/2007, de 16 de junio, de delegación de competencias, he resuelto:

Primero.—Declarar la baja por caducidad de la inscripción en el padrón municipal de las personas incluidas en el anexo que se adjunta, que consta de seis folios debidamente rubricados por la jefa del Servicio de Estadística, Archivo y Registro General, y que comienza con Acebo Tórriz, Satomi Paola, y finaliza en Zerkti, Mourad, comprendiendo un total de 317 personas, por tratarse de extranjeros que no han procedido a la renovación de su empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.